V. Comunidades Autónomas

PRINCIPADO DE ASTURIAS

32369 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1983, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT 3.719, incoado en esta Consejería a instancia de «Celestino León, S. A.», con domicilio en Mieres, calle Bernardo Aza, 6, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo caseta, de 100 KVA, denominado «Bueño II», a 12/0,380-0,220 KV, y línea eléctrica a 20 KV, con los reglamentarios elementos de maniobra y protección. Líneas de alimentación de 80 metros de longitud, con conductor LA-30, sobre apoyos de madera con zancas y aislamiento rígido ARVI 12.

Emplazamiento: Bueño, término municipal de Ribera de Arriba.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a planta de tratamiento de carbones.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 20 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—4.700-D.

32370 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1983, de la Consejería de Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

El octavo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Gozón, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de actas previas a la ocupación urgente de estos terrenos precisos para la ejecución de las obras de saneamiento de Bañugues (Gozón), incluidas en el plan extraordinario trienal.

Parcela número 2. 870 metros cuadrados de ocupación definitiva, prado. Propiedad de doña Armonía García Gutiérrez (Bañugues).

Parcela número 3. 720 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de doña Ana María Lambide, calle Fernández Ladreda, número 25, Gijón.

Parcela número 4 1.071 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de herederos de José Heres Fernández (Bañugues).

Parcela número 5. 1.120 metros cuadrados de ocupación definitiva, prado. Propiedad de don Alvaro Rodríguez Menéndez, Casa Esteban (Bañugues).

Parcela número 6. 525 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Manuel Alonso Granda (Bañugues)

Parcela número 7. 735 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de doña María Rosa García Rodríguez (Bañugues).

Parcela número 8. 412 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Ataulfo Muñiz Argüelles (Bañugues).

Parcela número 9. 375 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Etelvino e Ildefonso Heres Peláez (Luanco).

Parcela número 10. 465 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Francisco García Gutiérrez (Bañugues).

Parcela número 11. 730 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Dionisio García Suárez (Bañugues).

Parcela número 12. 2.500 metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don José Señorin (Bañugues).

Parcela número 27. 400 metros cuadrados de ocupación temporal, 76 metros cuadrados de servidumbre de acueducto y cuatro metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don José María García García (Bañugues).

Parcela número 31. 370 metros cuadrados de ocupación temporal y 74 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, a prado. Propiedad de don Angel Viejo García (Bañugues).

Parcela número 35. 450 metros cuadrados de ocupación temporal, 86 metros cuadrados de servidumbre de acueducto y cuatro metros cuadrados de ocupación definitiva. Propiedad desconocida.

Parcela número 45. 850 metros cuadrados de ocupación temporal, 162 metros cuadrados de servidumbre de acueducto y ocho metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don José María Ferrer Granda (Madrid).

Oviedo, 24 de noviembre de 1983.—El Consejero, Faustino González Alcalde.—15.985-E.

BALEARES

32371 *ACUERDO de 21 de febrero de 1983, del Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de las islas Baleares, sobre concesión de autorización para la reparación de una cetárea de langosta, a favor de don Juan Morey Melis.*

El Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de Baleares, en virtud del Real Decreto 3540/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de pesca a este Ente Preautonómico, ha acordado conceder autorización a don Juan Morey Melis para la reparación de las bóvedas de la cetárea de langosta, de la que es concesionario, instalada en la zona marítima-terrestre comprendida entre el Puerto de Cala Ratjada y Cala Gat.

Palma de Mallorca, 21 de julio de 1983.—El Presidente de la Comunidad Autónoma, Gabriel Cañellas Fons.—15.357-E.

32372 *ACUERDO de 22 de marzo de 1983, del Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de las islas Baleares, sobre autorización de instalación de una cetárea de langosta a favor de don Diego Coll Petrus y dos más.*

El Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de Baleares, en virtud del Real Decreto 3540/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Pesca a este Ente Preautonómico, ha acordado autorizar a don Diego Coll Petrus y dos más para la instalación de una cetárea, en terrenos de propiedad privada, sita en Fornells (Menorca), calle Escuela, número 29, de acuerdo con el proyecto básico y ejecución que, a tal efecto, fue redactado por el Arquitecto don Bartolomé Martí Vidal, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 y demás legislación aplicable.

Palma de Mallorca, 20 de julio de 1983.—El Presidente de la Comunidad Autónoma, Gabriel Cañellas Fons.—15.354-E.